GeneXus™
Grow thru knowledge

Montevideo, 9 de octubre de 2012

A quien corresponda:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de informar que la firma **Soluciones Integrales S.A.**, actúa en todo el territorio de la República del Paraguay como **Distribuidor Autorizado** de nuestro producto GeneXus, desde el año 1995, siendo en este momento el único distribuidor habilitado.

Soluciones Integrales S.A. ha sido seleccionada por su trayectoria, estructura y potencial, luego de un exigente proceso y el acuerdo entre las partes implica fuertes compromisos recíprocos relativos a la comercialización y soporte técnico de nuestra herramienta.

De ese convenio emerge la responsabilidad y autoridad de Soluciones Integrales para la comercialización de licencias de propiedad intelectual GeneXus, como así también para brindar los servicios de capacitación, consultoría y soporte técnico asociados en todas las áreas tecnológicas relacionadas a GeneXus.

Como fabricante, respaldamos la gestión de Soluciones Integrales S.A., ofreciéndole consultoría y capacitación permanente en el uso de nuestro producto y tecnología asociada, como así también poniendo a disposición de ella y sus clientes, las mejoras funcionales de GeneXus como resultado de nuestra labor de investigación y desarrollo, que ha permitido a GeneXus convertirse en líder tecnológico en el mercado mundial.

A vuestras órdenes por cualquier información adicional que pueda ser de vuestro interés, les saludamos muy atentamente.

Certifico: Que es copia fiel del original.-

FRANCISCO CASABIANCA
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 678

por Artech Consultores S.R.L.

María Laura Marrero
Controller

Certifico: Que es copia del del original.-

FRANCISCO CASABIANCA
ESCRIBANO PUBLICO
PROVINCIA DE SANTA FE

Este papel notarial tiene Ej 632083 y 632084

M. VICTORIA CARDOZO ALVAREZ
ESCRIBANA PUBLICA

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Eq Nº 632083

ESC. MARIA VICTORIA CARDOZO ALVAREZ - 10646/2

MARIA VICTORIA CARDOZO ALVAREZ, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede en carta de fecha 9 de octubre de 2012, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento: MARIA LAURA MARRERO COMESAÑA, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 1.764.931-2, casada en únicas nupcias con Héctor Benedetto, domiciliada a efectos de la presente en Avenida Italia 6201, Edificio Los Pinos, Planta Alta de esta ciudad, en su calidad de apoderada especial y en nombre y representación de Artech Consultores S.R.L., quien previa lectura que del documento que antecede le hice así lo otorgó. II) "Artech Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en esta ciudad en la Avenida Italia 6201, Edificio Los Pinos, Planta Alta, es persona jurídica hábil y vigente, constituída en Montevideo por contrato de fecha 18 de noviembre de 1988 cuyas firmas certificó la Escribana Elida Todresas Polak, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1719 al folio 6660 del Libro Nº 3 de Contratos y publicado en el Diario Oficial y La Hoja Judicial. **Objeto**: La empresa gira en el ramo de consultoría en informática y desarrollo de software. Capital: Se fijó en la suma de N$ 300.000 (nuevos pesos trescientos mil). **Representación:** Según dicho contrato (artículo séptimo) la administración de los negocios sociales, la representación de la sociedad y uso de la firma social se encuentra a cargo de sus únicos socios Breogán Gonda Vázquez (cédula de identidad N° 815.445-9) o Juan Nicolás Jodal Matteo (cédula de identidad N° 1.232.116-9) en forma individual e indistinta, pudiendo otorgar poder a favor de terceros, situación que permanece incambiada hasta el día de hoy. **Plazo**: El plazo se pactó en dos años, prorrogables por períodos sucesivos de dos años por vez (artículo quinto). El día 18 de noviembre de 1994 los socios Breogán

rtifico: Que es copia
l del original.-

FRANCISCO CASABIANCA
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 575
Tel. 4[illegible]
Ind. Medio [illegible]

Gonda Vázquez y Juan Nicolás Jodal Matteo, modificaron el plazo de la sociedad el cual se estableció en 30 años, pudiendo luego del segundo año cualquiera de los socios solicitar la disolución total de la sociedad. (Plazo vigente: desde el 18 de noviembre de 1988 al 18 de noviembre del 2018). Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9254 al folio Nº 3415 del Libro Nº 3 de Contratos y publicada en legal forma. Por documento privado de fecha 20 de mayo de 1999: a) se modificó el capital de la referida sociedad el cual se pactó en $ 12.800 dividido en 80 cuotas, correspondiendo a cada uno de los socios 40 cuotas y b) Juan Nicolás Jodal Matteo y Rosanna Salvia Ubillos casados entre sí en únicas nupcias y separados judicialmente de bienes cedieron 20 cuotas sociales a Breogán Gonda Vázquez. Dicho documento cuyas firmas certificó y protocolizó la suscrita, fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 881, folio 1175 del Libro 3 y publicado en el Diario Oficial y La Hoja Judicial. Por documento privado de fecha 31 de agosto del año 2000, Rosanna Salvia Ubillos divorciada de sus únicas nupcias de Juan Nicolás Jodal Matteo, cedió a éste último los derechos que le correspondían en las 20 cuotas sociales. Dicho documento cuyas firmas certificó y protocolizó la suscrita, fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 8988 y publicado en el Diario Oficial y La Hoja Judicial el 22 y 21 de setiembre del año 2000 respectivamente. Por escritura pública de fecha 18 de agosto de 2004, Eloisa Hernández divorciada de sus únicas nupcias con Breogán Gonda, cedió a éste último la mitad indivisa de las 60 cuotas gananciales que tenían en condominio. Dicho documento que fue autorizado por la suscrita Escribana, fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 6838 el 20 de agosto de 2004 y publicado en el Diario

Certifico: Que es copia fiel del original

Oficial y El Diario Español el 7 de setiembre de 2004 y el 3 de setiembre de 2004 respectivamente. Por escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2004, Breogán Gonda Vázquez divorciado de sus segundas nupcias con Eloisa Hernàndez, cedió a Juan Nicolás Jodal Matteo 20 cuotas sociales, por lo que a partir de ese momento la sociedad quedó integrada por ambos socios con 40 cuotas sociales cada uno, en ambos casos cuotas sociales de carácter propio. Dicho documento que fue autorizado por la suscrita Escribana, fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9969 el 20 de diciembre de 2004 y publicado en el Diario Oficial y El Diario Español el 11 de enero de 2005 y el 7 de enero de 2005 respectivamente. III) Artech Consultores S.R.L. se encuentra inscripta en la Dirección General Impositiva con el N° 21 211332 0015 y en el Banco de Previsión Social con el N° 1856515. IV) María Laura Marrero comparece en representación de Artech Consultores S.R.L., en virtud de **poder especial** que le fuera otorgado a su favor, el día 10 de febrero de 2010, cuyas firmas certificó la suscrita y el cual se encuentra vigente en todos sus términos y con facultades suficientes. V) Todo lo relacionado surge de la documentación que he tenido a la vista. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada para su presentación ante quien corresponda, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día nueve de octubre del año dos mil doce.

Certifico: M. VICTORIA CARDOZO ALVAREZ
fiel del original. ESCRIBANA PUBLICA

FRANCISCO CASABIANCA
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 65

$1.012

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA VICTORIA CARDOZO ALVAREZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 632084 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de octubre de dos mil doce.-

Certifico: Que es copia fiel del original.-

MACARENA COSSIMI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

FRANCISCO CASAMAYOR
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 616
Tel. 409999
MONTEVIDEO - URUGUAY

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

UruguayDigital

102624 / 1

STO para la legalizacion de la firma de: MACARENA COSSINI - SUPREMA CORTE DE JUSTICI

tuacion Nro. 91729 Recibo Nro. 673311

ancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

digo 10.02.21

ctudado en $vc 1,50 en $ 160,00

ontevideo, 19 de Octubre de 2012

presente legalización únicamente certifica autenticidad de la firma de la autoridad mpetente que luce en este documento y no su ntenido.

Adriana Puccio
M.RR EE

Adriana.Puccio Firma 192.168.36.58

SERVICIO CONSULAR 5 DOLARES 5823708

SERVICIO CONSULAR 10 DOLARES 5463831

0796005

Consulado General del Paraguay en Montevideo República Oriental del Uruguay, certifica que la firma que aparece en el presente documento dice: ADRIANA PUCCIO y guarda similitud con la portante en el registro de este Consulado. El Consulado General no se hace responsable del contenido del presente documento.

24 OCT 2012

Nº de Orden: 21385
Nº de Arancel: 60-78
Derecho Percibido: 55 U$S

Consejera Sonia H. Chávez G.
Cónsul

Certifico: Que es copia fiel del original.-

FRANCISCO CASAL LAMAS
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 16

Ministerio de Relaciones Exteriore
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en
Presente documento dice
Sonia N. Chávez

.....

y guarda similitud con la obrante en e
Registro de esta Dirección. Esta Certificación
no acredita de autenticidad y veracidad de
contenido de este documento
Asunción. 07 NOV. 2012

178765
318890

Importe Percibido

Certifico: Que es copia
fiel del original.-

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES